

	<p>NOTA</p>	<p>COMI:CDDH.RE 076-2024</p>
---	-------------	------------------------------

"2024 - 40 años de la firma del Tratado de Paz y Amistad entre Argentina y Chile"

Dina Huapi, 14 de marzo 2024

Sres.  
**Poder Ejecutivo**  
**Municipalidad de Dina Huapi**  
**S \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ D**

**Nota N°076-CDDH-2024**

**REF: Ordenanza N° 787-CDDH-2024 "Comunicación al gobierno de la Provincia de Rio Negro la problemática del transporte"**

Adjuntamos a la presente Declaración de referencia, aprobada por mayoría, tratada en Sesión Ordinaria N° 004/2024, el día 14 de marzo de 2024.

Sin otro particular saludamos a Uds. muy atte.



*(Handwritten signature)*  
**MARISEL KRYKALO**  
 Secretaria Legislativa  
 Concejo Deliberante de Dina Huapi

MUNICIPALIDAD DE DINA HUAPI  
 NOTAS INGRESADAS MESA DE ENTRADA

NOTA N° 1227  
 FECHA: 14 / 03 / 24  
 HORA: 11:28  
 FIRMA: *(Handwritten signature)*  
 DE A: \_\_\_\_\_

	COMUNICACION	SESI.CDDH.RE.787-REV01
---	--------------	------------------------

"2024 - 40 años de la firma del Tratado de Paz y Amistad entre Argentina y Chile"

## COMUNICACION N° 787-CDDH-2024

**DESCRIPCIÓN SINTÉTICA:** SE COMUNICA AL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO LA PROBLEMÁTICA DE TRANSPORTE

### ANTECEDENTES:

- Constitución Nacional.
- Constitución Provincia de Río Negro
- Carta Orgánica Municipal

### FUNDAMENTOS:

La localidad de Dina Huapi se emplaza a 16 kilómetros al este de la ciudad de San Carlos de Bariloche, esta cercanía implica que, muchos de los habitantes de esta comunidad deban desplazarse habitualmente hacia la vecina ciudad, sea para trabajar, asistir a establecimientos escolares, médicos, realizar trámites, y en general, para los más diversos fines.

Son ciudades hermanas que se retroalimentan la una a la otra. Es numerosa la cantidad de personas de Dina Huapi que día a día se desplaza hacia Bariloche para trabajar, incluso, hasta cuatro veces por día si, por ejemplo, tienen un horario de trabajo cortado.

El traslado permanente se efectúa por vía terrestre, transitando por la ruta nacional N° 40 hasta la rotonda de derivación, y continuando por la Ex Ruta Nacional 237, Comandante Luis Piedrabuena, hasta el centro de la ciudad vecina. Este desplazamiento, se realiza mediante vehículo particular, taxi, remises o bien, mediante el transporte interurbano de pasajeros, línea 33, que actualmente está concesionada por la Provincia de Río Negro a la empresa Las Grutas S.A.

El caudal de personas que diariamente viaja en colectivo, es ascendente, toda vez que son cada vez más las personas que eligen Dina Huapi para vivir, sin perjuicio de desarrollar actividades en Bariloche. A la inversa, también sucede. Siendo que Dina Huapi es una localidad en permanente crecimiento, es cada vez más habitual que personas se desempeñen laboralmente aquí, siendo que residen en aquella. Asimismo, son numerosos los estudiantes que asisten a establecimientos escolares en esa ciudad, del mismo modo que, aquellos que, viviendo en Bariloche, asisten a las escuelas que hay en Dina Huapi.

La dinámica entre ambas localidades es de intercambio permanente, y, en este entendimiento, el servicio de transporte público de pasajeros es fundamental para el desenvolvimiento de las personas.

Siendo un servicio que conecta a dos ciudades, presenta peculiaridades que hacen de este servicio un asunto, cuando menos complejo, toda vez que no son los municipios

	COMUNICACION	SESI.CDDH.RE.787-REV01
---	--------------	------------------------

"2024 - 40 años de la firma del Tratado de Paz y Amistad entre Argentina y Chile"

los que conceden las concesiones del servicio, sino, que es el Estado Provincial quien ha de llevar adelante tal tarea.

En la actualidad, como se mencionó, tal servicio es prestado por la empresa Las Grutas S.A., quienes están sujetos al cumplimiento de los términos de la concesión mediante la cual accedieran a la prestación del servicio, y regidos por las disposiciones que emanen del gobierno de la Provincia de Rio Negro, sin que medie intervención de los municipios que constituyen las áreas servidas por la empresa.

En este entendimiento, es el Poder Ejecutivo de la Provincia de Rio Negro el que dispone, por medio de resolución el importe del boleto a abonar por parte de los usuarios. Veamos la evolución de los importes desde o hacia San Carlos de Bariloche conforme los últimos aumentos autorizados

FECHA	MINIMO	DINA HUAPI	NIRIHUAU
17/09/2023	\$ 200	\$ 291,14	\$ 407,87
09/11/2023	\$ 251	\$ 365,67	\$ 512,28
08/01/2024	\$ 326	\$ 420,52	\$ 589,12
01/02/2024	\$ 400	\$ 483,60	\$ 677,49
08/03/2024	\$ 800	\$ 1138,52	\$ 1.594,98

Encontramos entonces que, la diferencia numérica en el incremento es de un cuatrocientos por ciento (400%) para el boleto mínimo, y de un trescientos noventa y uno con cero cinco por ciento (391,05 %) para los tramos referenciados. Entretanto, el porcentaje de variación es del trescientos por ciento (300 %) para el boleto mínimo, y del doscientos noventa y uno con cero seis (291,06) para los tramos referidos.

Y esto sucede en el plazo de seis meses. Seis meses en los que ningún salario ha tenido cinco aumentos, y en caso de haber tenido aumentos (dudosamente cinco) hayan alcanzado un trescientos por ciento de variación, o un porcentaje neto de cuatrocientos.

Vemos que una persona en septiembre, para ir a trabajar y volver, asumiendo que realizara solo dos viajes, gastaba por día quinientos ochenta y dos con veintiocho (\$ 582.28), o que en un mes resultaría en catorce mil quinientos cincuenta y siete pesos (\$ 14.557). Hoy, la misma persona, en un día gasta dos mil doscientos setenta y siete con cero cuatro centavos (\$ 2.277,04), lo que al mes resulta en la suma de cincuenta y seis mil novecientos veintiséis pesos (\$ 56.926).

Este importe representa el veintiocho por ciento (28 %) del Salario Mínimo Vital y Móvil, vigente a marzo de 2024, resultando en la suma de pesos doscientos dos mil ochocientos pesos (\$ 202.800). Consideremos en este punto que, esta simulación de costos obedece a una persona sola viajando dos veces por día. Ni pensar si se trata de un grupo familiar, el cual debe concurrir en diversas oportunidades a la vecina localidad.

Es imposible sostener este nivel de tarifa, y ni hablar si realizamos las mismas operaciones matemáticas al respecto del valor del boleto desde y hacia Ñirihuau, que

	<p>COMUNICACION</p>	<p>SESI.CDDH.RE.787-REV01</p>
--	---------------------	-------------------------------

"2024 - 40 años de la firma del Tratado de Paz y Amistad entre Argentina y Chile"

es el más oneroso, y paradójicamente, es un barrio de esta localidad en que, la mayoría de sus habitantes se mueve con transporte público y donde funciona una escuela semi rural (Escuela N° 190 "Modesto Inacayal"), siendo el colectivo un servicio esencial.

Entendemos desde este cuerpo legislativo que tanto los combustibles, como los insumos y los salarios del personal han aumentado, pero la escala que se aplica en la última resolución del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, sumada a los incrementos anteriores, resulta abusiva, exagerada y privativa, tornando al servicio público de transporte de pasajeros en un consumo de lujo cuando en realidad es, ni mas ni menos que un servicio esencial y público, que debe ser accesible a todas las personas que lo utilicen.

Por las razones expuestas solicito a mis pares el acompañamiento en la presente.

**AUTOR: Concejala Paola Noguero (UCR).**

**COLABORADORES: Yasmina Gagliani (Asesora Letrada del Concejo Deliberante de Dina Huapi) y Marisel Krykalo (Secretaria Legislativa)**

El Proyecto de Comunicación N° 899-CDDH-2024, fue aprobado por mayoría en Sesión Ordinaria N° 004/2024, del día 14 de marzo de 2024, según consta en Acta N° 004/2024.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones;

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE DINA HUAPI  
SANCIONA CON CARÁCTER DE  
COMUNICACIÓN**

**Artículo 1º)** Se comunica al Gobierno de la provincia de Río Negro la urgente e imperiosa necesidad de revisar y adecuar los porcentajes de aumento del valor del boleto del Transporte Interurbano de Pasajeros de Dina Huapi - Bariloche, y en particular dada la crisis económica que atraviesa nuestro país, nuestra provincia y en especial nuestra localidad.

**Artículo 2º)** Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial. Tómese razón. Cumplido, archívese.

  
Arq. MONICA BALSEIRO  
Concejala  
JSRN  
Concejo Deliberante de Dina Huapi



  
PAOLA NOGUEROL  
Presidente  
Concejo Deliberante de Dina Huapi

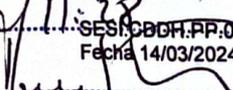
  
MARISEL KRYKALO  
Secretaria Legislativa  
Concejo Deliberante de Dina Huapi

MUNICIPALIDAD DE DINA HUAPI  
NOTAS INGRESADAS MESA DE ENTRADA

NOTA N° 1227

FECHA: 14/03/24

HORA: 11:38

FIRMA: 

PASE A:

SESI.CDDH.PP.04 Rev.00  
Fecha 14/03/2024

La impresión de este documento es copia controlada.  
Día de impresión 14/03/2024 9:42